



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MUTUO
ACUERDO
SOLICITANTES: ANA MILENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ y HENRY
ALBERTO MORALES CASTILLO
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00464-00

Estudiada la demanda de la referencia, observa el despacho que la togada GRETTEY LORENA BASTIDAS BARRANCO, presenta la demanda en calidad de apoderada de los ex cónyuges ANA MILENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ y HENRY ALBERTO MORALES CASTILLO, sin embargo se echa de menos el poder otorgado a la prenombrada profesional del derecho por el señor HENRY ALBERTO MORALES CASTILLO. Así las cosas, se le REQUIERE para que aporte el mencionado poder, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) días, so pena su RECHAZO.

Notifíquese y cúmplase

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d29821f5f92972d0401a6580fde9d9b722afd3f39554672f65e21aacbe9148f**

Documento generado en 12/10/2022 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>